

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 014-2017-H.C.U

**Fecha:** viernes 27 de octubre del 2017

**Hora de inicio:** 17H00

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de octubre de 2017, siendo las 17h00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.

**Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 28 miembros presentes:** Rector, 14 decanos/as, 07 Representantes de los/las Profesores/as, 4 Representantes Estudiantiles, 1 Representante por los/las Graduados/as y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

**Asiste como invitado:** Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento Consultoría y Asesoría Jurídica y el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la Universidad y la Econ. Zayda Hormaza Muñoz, Directora Financiera.

**Actúa como Secretario General:** Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.**

Confirmada la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad, se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución y como tal, Presidente del OCAS. Se da lectura al **Orden del Día**, para la presente Sesión Extraordinaria, **con el siguiente punto a tratarse:**

- 1.- Conocimiento y aplicación de las Resoluciones RPC-SO-39-No.738-2017 y RPC-SO-39-No.739-2017, expedidas por el Consejo de Educación Superior (CES) el 25 de octubre de 2017.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES RPC-SO-39-NO.738-2017 Y RPC-SO-NO.739-2017, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

Por Secretaría General se procede a dar lectura a las resoluciones RPC-SO-39-No.738-2017 y RPC-SO-39-No.739-2017, expedidas por el Consejo de Educación Superior (CES) el 25 de octubre de 2017.

- 1.1 El Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SO-39-No.738-2017, tomada en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, efectuada el 25 de octubre de 2017, aprobó reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, al artículo 26.- Escalafón y escala remunerativa del personal de apoyo académico,

Página 1 de 11

**artículo 61.-** Escalafón y escala remunerativa del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas, artículo 63.- Remuneraciones del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas, artículo 64.- Remuneraciones del personal académico no titular de las universidades y escuelas politécnicas, artículo 67.- Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas y DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA, cuya parte resolutive es:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución RPCSO-037-No.265-2012, de 31 de octubre de 2012, con las modificaciones que se detallan a continuación:

1. Sustituir el artículo 26 por el siguiente texto: "Artículo 26.- Escalafón y escala remunerativa del personal de apoyo académico.- Las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas, con excepción de los ayudantes de cátedra e investigación, son los siguientes:

Categoría	Nivel	Grado	Escala remunerativa	
			Mínimo (en USD)	Máximo
Personal de apoyo 5	5	5		Inferior al que la IES determine para el personal académico titular auxiliar 1
Personal de apoyo 4	4	4		
Personal de apoyo 3	3	3		
Personal de apoyo 2	2	2		
Personal de apoyo 1	1	1	901,00	

La universidad o escuela politécnica mediante resolución del OCAS establecerá los valores de las remuneraciones del personal de apoyo académico, teniendo en cuenta los valores mínimo y máximo de la tabla precedente".

2. Sustituir el artículo 61 por el siguiente texto:

**"Artículo 61.-** Escalafón y escala remunerativa del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas.- Las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas son los siguientes:



Categoría	Nivel	Grado (k)	Escala remunerativa para la dedicación a tiempo completo			
			Mínimo (Valor en USD)	Remuneración del Grado k (Rk)	Coficiente Ck	Valor de Rk
Personal Académico Titular Principal	3	8	2.967,00	R8	1	$R8 \leq RMCES$
	2	7		R7	$C7 = 0,90221633$	$C7 \times R8$
	1	6		R6	$C6 = 0,80443266$	$C6 \times R8$
Personal Académico Titular Agregado	3	5	2.034,00	R5	$C5 = 0,75199241$	$C5 \times R8$
	2	4		R4	$C4 = 0,69955216$	$C4 \times R8$
	1	3		R3	$C3 = 0,64711119$	$C3 \times R8$
Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	1.676,00	R2	$C2 = 0,58383493$	$C2 \times R8$
	1	1		R1	$C1 = 0,52055795$	$C1 \times R8$

RMCES es el valor máximo de las remuneraciones del personal académico y autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas. Será fijado por el CES mediante resolución aprobada en dos debates, atendiendo a la normativa vigente.

El valor R8 correspondiente a la remuneración del personal académico titular principal de nivel 3 a tiempo completo de las universidades y escuelas politécnicas públicas, será fijado por el Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS) de la institución y deberá ser menor o igual al valor de RMCES que fije el CES. Los valores de las demás categorías y niveles los fijará el OCAS aplicando la fórmula que consta en la última columna de la tabla precedente, utilizando los coeficientes Ck que constan en la Tabla.

Las universidades y escuelas politécnicas particulares deberán observar las categorías, niveles y grados de este escalafón. Las remuneraciones de su personal académico se determinarán de conformidad con las normas del Código del Trabajo".

### 3. Sustituir el artículo 63 por el siguiente texto:

**"Artículo 63.- Remuneraciones del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas.-** Las remuneraciones del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas se regirán por las normas que regulan las categorías, niveles, grados y requisitos definidos en este Reglamento y serán determinadas por dichas instituciones, en ejercicio de su autonomía responsable, observando las escalas remunerativas mínimas y máximas para cada categoría".

### 4. Sustituir el último inciso del artículo 64, por el siguiente texto:

**"Artículo 64.- Remuneraciones del personal académico no titular de las universidades y escuelas politécnicas.-** ( ... ) La remuneración del personal



académico no titular no podrá ser mayor a la remuneración máxima del personal académico (RMCES) de las universidades y escuelas politécnicas, establecida por el CES, excepto cuando se trata de personal académico internacional, en cuyo caso, a efectos remunerativos, se sujetará a la norma técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, en concordancia con la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público, o a otra disposición legal vigente sobre la materia. En estos casos, los gastos por concepto de transporte internacional y nacional, seguro de viaje, alojamiento y alimentación, serán asumidos y gestionados por la IES en ejercicio de su autonomía responsable".

**5. Sustituir el artículo 67 por el siguiente texto:**

**"Artículo 67.- Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas.-** Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas serán fijadas por el Órgano Colegiado Académico Superior, conforme la siguiente tabla:

Autoridad	Remuneraciones
Rector	RR
Vicerrector	C7 X RR
Decano o equivalente	C6 X RR
Subdecano o equivalente	C5 X RR

RR es la remuneración del Rector y será determinado por el OCAS de la universidad o escuela politécnica. Su valor será menor o igual al valor del RMCES que fije el CES.

Las remuneraciones de las demás autoridades las fijará el OCAS aplicando la segunda columna de la tabla precedente. Los valores de CS, C6 y C7 son los que constan en la tabla del artículo 61 de este Reglamento.

Cuando el cargo de autoridad de una universidad o escuela politécnica pública sea ocupado por un miembro del personal académico titular de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, ésta no será disminuida.

Una vez culminadas sus funciones retornarán al cargo de personal académico que hayan mantenido previo a su designación, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que sean reintegrados.

En las funciones de similar jerarquía a las de decano o subdecano, definidas por las propias universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, éstas podrán establecer remuneraciones iguales o por debajo de las determinadas para las referidas autoridades.

Las universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión académica no correspondientes a autoridades académicas para lo cual podrán observar, únicamente para efectos remunerativos, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas,





hasta la remuneración equivalente a la del subdecano o similar jerarquía. A fin de ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico. La remuneración de las autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos será fijada por el Ministerio de Relaciones Laborales".

**6. Sustituir el cuarto inciso de la Disposición Transitoria Quinta, por el siguiente texto:**

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.-** (...) Los actuales miembros del personal académico titular que no cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento para cada categoría y nivel, conservarán su actual categoría y deberán acreditar los nuevos requisitos hasta el 12 de octubre de 2017. Su remuneración podrá ser incrementada anualmente hasta por un monto correspondiente a la tasa de inflación del periodo fiscal anterior y no podrá ser superior a la del personal académico titular de la categoría y nivel correspondientes".

**7. Incluir una Disposición Transitoria, con el siguiente texto:**

"El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir de 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable. Cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida".

- 1.2** El Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SO-39-No.739-2017, tomada en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, efectuada el 25 de octubre de 2017, en cumplimiento al artículo 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fijó la Remuneración Máxima (RMCES) del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas; La parte resolutive se transcribe textualmente:

**"Artículo Único.-** En cumplimiento al artículo 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se fija la Remuneración Máxima (RMCES) del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas de acuerdo al siguiente detalle: RMCES= USD 5.353,00".

**Dr. Miguel Camino Solórzano:** pone a consideración de los Miembros del Consejo Universitario los oficios expedidos por el CES, cuyo texto ha sido leído por Secretaría General y fueron remitido a los correos de los Miembros de este OCAS.

**Intervenciones:**

**Lcdo. Carlos Villavicencio Vera:** se solidariza con el señor Rector, le disgusta el recorte económico por la labor que desempeña el señor Rector, pero considera





que tiene que cumplirse lo dispuesto en el Alma Mater, por lo tanto desea hacer una consulta antes de proponer la moción a la Dirección Financiera que certifique si podemos hacer ajustes económicos de acuerdo a lo que ha emitido el CES por la situación que se está viviendo en nuestra Universidad y para poder tomar la resolución respectiva, solicita que se aclare algo por que según el Procurador Fiscal el ajuste solo era para los señores decanos en este caso tenemos que revisar la resolución y si la señora Directora Financiera ha consultado rubros para ver si se pueden hacer estos aumentos.

**Dr. Miguel Camino Solórzano:** solicita a la Directora Financiera de la Institución quien ha sido invitada a esta sesión del OCAS despeje la consulta del Lcdo. Carlos Villavicencio Vera, para lo cual le otorga voz informativa.

**Eco. Zayda Hormaza Muñoz.-Directora Financiera:** expresa que una vez que les llegó las resoluciones del CES se ha trabajado sobre el valor que asumiría la Universidad de acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de Educación Superior, basado en el informe que emitió el Ministerio de Finanzas y de una comisión que participaron los señores miembros del CES, de la Senescyt y del CEAACES, el impacto económico por la gran rebaja que le hacen al señor Rector que tampoco ella está de acuerdo sería de 9.617,72 aplicando lo que dice la reforma del mes de septiembre al cierre considerando que también la universidad ya pago remuneraciones del mes de septiembre y octubre a excepción del señor Rector que no se la ha podido cancelar.

Se tiene que hacer una reconsideración porque si no quedaría como un pago indebido, lamentablemente hay que bajarle la remuneración en el mes de septiembre. Concluye indicando que el impacto total para la universidad sería de \$ 9.617, 72 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre y partida presupuestaria para este pago si hay.

**Lcdo. Carlos Villavicencio Vera:** propone que una vez conocidas las Resoluciones 738 y 739 del CES, las mismas que recogen los principios del Dictamen Presupuestario al Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del CES para fijar las remuneraciones máximas del personal que en la parte concerniente a Remuneraciones de Rectores, Vicerrectores y Decanos, es necesario que este OCAS avoque conocimiento de la misma en la parte pertinente a la Escala Remunerativa de las referidas Autoridades y dispone que en el Art. 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador hace referencia a la escala remunerativa de las autoridades de la Universidad y Escuela Politécnica serán fijadas por el OCAS. De acuerdo a la Tabla propuesta por el Ministerio de Finanzas mediante Dictamen comunicado al Dr. Marcelo Calderón, Secretario del CES, mediante oficio No. MEF-MINFI-2017-0583-O de fecha 25 de octubre de 2017, estableciendo la propuesta de las remuneraciones máximas del Rector en \$5.353; Vicerrectores en \$4.829,56; Decanos o su equivalente en \$ 4.306.13 y subdecanos o su equivalente en 4.025,42. **Por lo tanto es necesario que se deje establecidas las remuneraciones en conformidad al Dictamen de la referencia, acojido por el CES mediante Resoluciones 738 y 739, con excepción para esta IES de Sub Decano o su equivalente, por no constar en nuestra estructura esa dignidad.**





**La misma que se debe aplicar desde el 1 de septiembre de 2017, tal como se ha regulado en la Disposición General Primera de la resolución RPC-SO-39-No.738-2017. Solicita que se resuelva para su inmediata aplicación.**

**Dr. Miguel Camino Solórzano:** agradece las expresiones de los compañeros pero considera que es una situación de aplicación inmediata, por lo que hay que someterla a votación.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** expresa que esta resolución tiene como dos escenarios, el primero es que tiene una reunión con un documento que tiene firmado 25 de octubre y la resolución dispone que sea desde el primero de septiembre, dice que aquí están los ilustres abogados y la ley jamás ha tenido efectos retroactivos. Considera que el segundo escenario es que van aplicar algo que el Presidente del Ecuador decreto el primero de septiembre esto debió ser resuelto por el Ces antes del 30 de septiembre, por lo tanto cree que lo que ya está ejecutado se lo hecho con principio jurídico, caso contrario sino se presenta un escrito de esa naturaleza, así se cumpla con lo que están diciendo sino se manifiesta algo quedaría como que se está aceptando; es del criterio, que aquí tienen que decirse las cosas, aunque tenga que cumplirse con la ley y el otro escenario, es que se puede expresar que ese sueldo tal vez para la provincia o para las universidades que están en provincia es manejable, pero desde ya se estaría expresando cual sería la forma como van a manejar los sueldos de los rectores de la Universidades como la Central, de Guayaquil, de Cuenca, Yachay y de las Politécnicas, harán pasar el sueldo de rector por un lado y por otro tendrán que aumentar otras remuneraciones, porque el costo de la vida es mucho más alto en estas provincias, se tiene que estar atento a todas estas circunstancias que van a empezar a vivir esas Universidades del Ecuador bicéfalo para también adaptarse esas soluciones a la emergencia que se está pasando, porque es verdad que el país está en crisis.

**Señor Rector:** solicita al Dr. Charles Vera, que como asesor de este cuerpo colegiado emita su criterio jurídico.

**Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS:** interviene para aclarar que hay una moción que esta presentada y ha sido debidamente razonada, esta se analizó perfectamente en base a los documentos enviados por el Ministerio de Finanzas y por el CES. Aclara a los miembros del OCAS que hay un Decreto en el marco de la jerarquía de la norma y como se conoce el Decreto está por encima de las resoluciones, por lo tanto el Decreto No. 135 es muy claro y como lo expresó el mismo legislador Bello en manifestar que empezaba a regir desde el primero de septiembre, es del criterio que si el organismo de control superior no lo ha puesto en marcha es indiferente porque era de cumplimiento inmediato y más bien ellos lo han acogido y lo están aplicando porque estaban esperando que el Ministerio de Finanzas regule como quedarían estos valores para los Rectores, con el dictamen que ellos emitieron lo acogió el CES y hacen efectiva la resolución presidencial que es de aplicación inmediata y lamentablemente, hay que observar y una vez que se acoja hay que comunicar que nosotros hemos cumplido y considera importante que en los foros que tenga el señor Rector se haga sentir que es el rector de la tercera universidad más grande del país, es titánica la labor que está realizando, ha venido superando muchísimos inconvenientes sin horarios, con mucho trabajo y esfuerzo y sería bueno que se revisarán para el 2018 la situación de los sueldos,



esperamos que para el año 2018 esté en una situación mejor. Como Máximo representante legal de la Institución las responsabilidades son grandes, todas las responsabilidades recaen sobre el señor Rector.

**Apoiada la moción presentada por el Sr. Carlos Villavicencio y secundada por la Dra. Beatriz Moreira Macías, se somete a votación.**

**Por Secretaría General, se procede a tomar votación nominativa, respecto de la MOCIÓN propuesta.**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Camino Solórzano Miguel Alejandro, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Cabrera Chávez Amparo, Mg.	Decana (e) de la Facultad de Hotelería y Turismo	1		
3	Bermúdez Villacreses Magdalena, Mg.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo	1		
4	Cedeño Torres Leonardo, Dr.	Decano Facultad de Ciencias Médicas	1		
5	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	1		
6	García Montes Jessenia Maribel, Mg.	Decana Facultad Ciencias Agropecuarias	1		
7	López Mero Patricia, Mg.	Decana (e) Facultad Trabajo Social	1		
8	Moreira Macías Beatriz Araceli, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Educación (e)	1		
9	Muñoz Cruzzaty José Pedro, Dr.	Decano Facultad de Odontología	1		
10	Páez Cornejo Darío, Ing.	Decano de la Facultad de Ingeniería (e)	1		
11	Rodríguez Durán Miguel Oswaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas	1		
12	Intriago Macías Carlos Damaso, Dr.	Decano (e) Facultad de Ciencias de la Comunicación	1		
13	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
14	Schnabell Delgado Odilón, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
15	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
16	Quijije Alvarado Jahaira, Mg.	Representante Docentes por Área Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar	1		





18	Cañarte Rodríguez Tania Cecibel, Mg.	Representante Docentes por Área de Administración	1		
19	Granda García Marcos Iván, Mg.	Representante Docentes por el Área Administración	1		
20	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
21	Ruperti León Leo, Mg.	Representante Docente por área de Servicio	1		
22	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por el Área de Educación	1		
23	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria	1		
24	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
25	Pazmiño Balarezo Josselin Genith, Srta.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Médicas	1		
26	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas	1		
27	Villavicencio Vera Carlos, Mg.	Representante de los/las graduados	1		
28	Panta Macías Hugo, Sr.	Representante por los servidores y Trabajadores	1		

**Se aprueba la MOCIÓN por 22.75 votos ponderados.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocidas las resoluciones del Consejo de Educación Superior RPC-SO-39-No.738-2017 y RPC-SO-39-No.739-2017, tomadas en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, el 25 de octubre de 2017, que recogen el **DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE** del Ministerio de Economía y Finanzas, para la Reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fija la remuneración máxima del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de sus autoridades.

**Artículo 2.-** Fijar la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las autoridades de la Universidad, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y la tabla propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Oficio Nro. MEF-MINFIN-2017-0583-O, de 25 de octubre de 2017, en los siguientes valores:



Rector	5,353.00
Vicerrectoras	4,829.56
Decano (a) o su equivalente	4,306.13

Se exceptúa la remuneración fijada para el cargo de Subdecano (a) o su equivalente, por no existir el cargo dentro de la estructura orgánica institucional.

**Artículo 3.-** Ajustar el valor de las remuneraciones de las autoridades de la Universidad, a partir del mes de septiembre de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución RPC-SO-39-No.738-2017.

**Dr. Miguel Camino Solórzano:** Agradece las expresiones de solidaridad y expresa que es el Rector de esta Universidad y como tal lo eligieron para que los represente y no estaba observando los ingresos que iba a ganar. Es del criterio que va haber un rechazo de todos los rectores en una próxima reunión que sostengan y para él es muy gratificante que a nombre de la Uleam recibe felicitaciones dentro y fuera del país, eso es mucho más importante que las cosas materiales.

Concluye indicando que seguirá trabajando todo lo que sea necesario, independientemente de los ingresos que tenga. Cree que ser un decano o un Rector de la Uleam es un honor que va más allá de los salarios y considera que la mayoría de los que integran la institución piensan igual que él, ya que esta institución con el esfuerzo de quienes trabajan más de doce horas, seguirá creciendo.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, a las 18H30.




**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General

**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 14 DE 27 DE OCTUBRE DE 2017**

#	NOMBRE	CARGO
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad
2	Cabrera Chávez Amparo, Mg.	Decana (e) de la Facultad de Hotelería y Turismo
3	Bermúdez Villacreses Magdalena, Mg.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
4	Cedeño Torres Leonardo, Dr.	Decano Facultad de Ciencias Médicas
5	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
6	García Montes Jessenia, Mg.	Decana Facultad Ciencias Agropecuarias
7	López Mero Patricia, Mg.	Decana (e) Facultad Trabajo Social
8	Moreira Macías Beatriz Araceli, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Educación (e)
9	Muñoz Cruzatzay José Pedro, Dr.	Decano Facultad de Odontología
10	Páez Cornejo Darío, Ing.	Decano de la Facultad de Ingeniería (e)
11	Rodríguez Durán Oswaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas
12	Intriago Macías Carlos Damaso, Dr.	Decano (e) Facultad de Ciencias de la Comunicación
13	Sánchez Ramos Fabián, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
14	Schnabell Delgado Odilón, Mg.	Decano Extensión en Chone
15	Soledispa Lucas Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
16	Quijije Alvarado Jahaira, Mg.	Representante Docentes por Área Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar
18	Cañarte Rodríguez Tania, Mg.	Representante Docentes por Área de Administración
19	Granda García Marcos Iván, Mg.	Representante Docentes por el Área Administración
20	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
21	Ruperti León Leo, Mg.	Representante Docente por área de Servicio
22	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por el Área de Educación
23	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria
24	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría
25	Pazmiño Balarezo Josselin, Srta.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Médicas
26	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas
27	Villavicencio Vera Carlos, Mg.	Representante de los/las graduados
28	Panta Macías Hugo, Sr.	Representante por los servidores y Trabajadores

**Lo Certifico,**

  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
 Secretario General

Página 11 de 11